



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

1º.- INTRODUCCION

Uno de los principales reflejos de la transformación estructural que ha experimentado nuestra sociedad en los últimos 40 años es la incorporación de las mujeres al sistema educativo, al ámbito de la política y al mercado laboral y con ello independencia económica. La sociedad actual está experimentando una continua evolución en lo que respecta a los roles que desempeñan mujeres y hombres. Pero a pesar de los grandes cambios sociales aún sigue existiendo una desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Uno de los grandes retos de la sociedad es conseguir la plena participación de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos en condiciones de igualdad. La igualdad de derecho no ha traído consigo la igualdad de hecho en muchos casos y esto se observa en diversos aspectos; la responsabilidad del trabajo doméstico continua recayendo en las mujeres, así como, las tareas del cuidado de personas dependientes (incluso en las que tienen empleo remunerado) la tasa de actividad laboral en las mujeres es menor, el desempleo mayor, los salarios inferiores, la actividad económica sumergida se ceba en el colectivo de mujeres inmigrantes, existe un altísimo índice de mujeres víctimas del maltrato de género....

La desigualdad entre hombres y mujeres se encuentra muy arraigada en la sociedad ya que se asignan roles, actitudes, comportamientos, capacidades, etc., diferentes a mujeres y hombres por medio de los agentes de socialización, como la familia, la escuela y los medios de comunicación, desde el nacimiento manteniéndose a lo largo de la vida. Debido a que las causas que generan la discriminación están tan arraigadas es necesaria una intervención pública general que propicie un cambio profundo en la organización de la sociedad para conseguir que los ciudadanos y ciudadanas sean corresponsables en todas las esferas de la vida, coparticipen en la toma de decisiones, desde la igualdad en derechos y obligaciones.

Esta situación es un hecho a nivel general y nuestro municipio no queda al margen.

2º.- II PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE TRAPAGARAN (2012-2015)

Un plan de igualdad define un conjunto de medidas temporales destinadas a corregir las discriminaciones resultantes de las prácticas sociales en diferentes áreas coordinadas entre sí. El objetivo principal es definir actuaciones municipales que



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

sirvan para mejorar la situación de desigualdad que sufren las mujeres en todos los ámbitos de la vida social (privada y pública), consiguiendo una igualdad de oportunidades real y efectiva entre hombres y mujeres.

La apuesta fundamental de la Administración Local debe enfocarse hacia una política integral, es decir, implicar a todas las áreas de gestión municipal, dirigirse a toda la ciudadanía y contemplar el tratamiento de las situaciones de desigualdad como criterio básico de actuación.

Al promocionar la igualdad promovemos una distribución más justa de roles, cambios en la estructura familiar, las prácticas institucionales, la organización del trabajo y del tiempo libre. Este es el principio del *mainstreaming*, el cual implica la promoción de igualdad de oportunidades en todas las políticas y medidas generales, teniendo en cuenta al planificarlas los posibles efectos que pudieran tener en las diferentes situaciones que pueden vivir los hombres y mujeres.

El II plan para la igualdad entre hombres y mujeres de Trapagaran se ha elaborado a partir del primer plan ya existente, revisando y actualizando el contenido del mismo a la realidad social actual. Sin embargo, es imprescindible recordar que el logro de los objetivos requiere de una actuación transversal a todas las políticas, por lo que en algunos casos, las propuestas de área se complementan con propuestas en otras áreas.

Y es necesaria la concienciación real de todas las personas implicadas en este proyecto, que la discriminación hacia la mujer existe siendo en muchos casos, a pesar de los avances en materia de igualdad, especialmente graves.

3º- MARCO TEÓRICO Y LEGAL DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

A continuación se destacan algunas de las bases teóricas y legales, más importantes, donde englobar las políticas de igualdad de género:

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Parlamento Vasco

En el marco de la citada Ley, se define claramente las funciones que en materia de Igualdad de Mujeres y Hombres corresponden a cada nivel administrativo, a partir de las competencias derivadas del artículo 10.39 del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6 y 7 c) 2 de la Ley de Territorios Históricos, así como de las normas estatutarias (art.9.2.) y comunitarias (art. 3.02 del Tratado de la Unión Europea) que imponen, a todos los poderes públicos, el deber de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad de mujeres y hombres sea efectiva y real y la obligación de promover dicha igualdad en todas sus políticas y acciones.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

La Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, atribuye las siguientes funciones a la Administración Local:

- Adecuación y creación de estructuras, programas y procedimientos para integrar la perspectiva de género.
- Ejecución de medidas de acción positiva.
- Programación en el marco de la planificación general del Gobierno y la programación de las respectivas Diputaciones Forales.
- Adecuación y mantenimiento de estadísticas actualizadas que permitan un conocimiento de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Realización de estudios e investigaciones sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito local.
- Realización de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Seguimiento de la normativa local y de su aplicación de acuerdo con el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- Información y orientación a la ciudadanía, y en especial a las mujeres, sobre recursos y programas relativos a la igualdad de mujeres y hombres y sobre programas o servicios dirigidos a garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple.
- Prestación de programas o servicios con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.
- Establecimiento de recursos y servicios sociocomunitarios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.
- Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que, en razón de sus fines o funciones, contribuyan en el ámbito local a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Detección de situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el ámbito local y la adopción de medidas para su erradicación.
- Cualquier otra función que en el ámbito de su competencia se les pudiera encomendar.

V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE

El V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE demuestra que la Ley



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres supone un avance fundamental para las políticas de igualdad, ya que desarrolla normativamente el principio de igualdad –principio jurídico universal–, tanto de igualdad de trato como de igualdad de oportunidades, en la actuación de la Administración Pública Vasca y, en su caso, en las entidades privadas.

En la Ley se establecen cuatro funciones básicas sobre el diseño y la estructura del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE:

1. Función de establecimiento de los principios básicos que tienen que regir la actuación de los poderes públicos en la ejecución del Plan (Título preliminar de la Ley).
2. Regulación de un conjunto de medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y administraciones públicas vascas.
3. Función vertebradora de las medidas para promover la igualdad en las diferentes áreas de intervención (Título III).
4. Función de definición de contenidos básicos.

Ley de conciliación de vida familiar y laboral, 39/1999, de 5 de noviembre

Plan Interinstitucional del Gobierno Vasco de apoyo a las familias con hijos e hijas

El plan pretende:

1. Remover los obstáculos de orden económico y socio-laboral que impiden a las familias tener los hijos/as que libremente decidan y responder, de esta forma, a una necesidad sentida por la ciudadanía vasca.
2. Establecer medidas de apoyo como mejora de accesibilidad a los bienes y servicios por parte de familias con hijos/as o con especial necesidad.
3. Avanzar en la mejora de políticas de: transporte, vivienda, de accesibilidad al comercio y a toda la diversidad de servicios.
4. Potenciar y ofrecer instrumentos de apoyo a las principales funciones familiares desde una perspectiva de asesoramiento y desarrollo comunitario.

Las medidas del Plan son convergentes. El Plan se ha desarrollado sobre la base de cuatro pilares o bloques diferenciados y a su vez integrados:

- Medidas de conciliación laboral y familiar.
- Medidas de servicios de apoyo a las familias con hijos e hijas.
- Medidas de ayudas económicas y fiscales.
- Y medidas de sensibilización.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres

La Ley, publicada en el BOE el 23 de marzo de 2007, parte, por un lado, de la premisa de que la igualdad entre mujeres y hombres es *“un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos”*. Y por otro lado, de que el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la Ley es un aspecto básico, que necesita ser mejorado mediante una acción normativa, *“dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla”*.

Los principios fundamentales en los que se basa son, entre otros: la “Acción Positiva”, “Representación equilibrada” y “Transversalidad”.

El artículo 21.1 expone que *“las entidades locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”*. Así, la Ley 3/2007, se remite a las competencias propias de las Administraciones Locales, atribuidas de forma general en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y especificadas en el caso de los Municipios vascos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

1. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.
2. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

Ley integral contra la violencia de género

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

La Ley establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico. Proporciona por tanto una respuesta legal integral que abarca tanto las normas procesales, creando nuevas instancias, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la debida formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

Ley reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica 27/2003, de 31 de julio

La orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica unifica los distintos instrumentos de amparo y tutela a las víctimas de estos delitos y faltas. Pretende que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, sustanciado ante el juzgado de instrucción, pueda obtener la víctima un estatuto integral de protección que concentre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal. Esto es, una misma resolución judicial que incorpore conjuntamente tanto las medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor para impedir su nueva aproximación a la víctima, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad y protección jurídica a la persona agredida y a su familia, sin necesidad de esperar a la formalización del correspondiente proceso matrimonial civil. La orden judicial de protección supondrá, a su vez, que las distintas Administraciones públicas, estatal, autonómica y local, activen inmediatamente los instrumentos de protección social establecidos en sus respectivos sistemas jurídicos. En ello consiste, precisamente, su elemento más innovador.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (actualizada



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

a fecha 21/12/03)

En el artículo 28 de la Ley se menciona cómo los Municipios pueden realizar actividades adicionales a las de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente. En este contexto, el protagonismo de la Administración Local es claro, dejando un espacio normativo de intervención que permite a los Municipios la promoción de actividades, así como la oferta de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto suponga, en ningún momento, pérdida u obstáculo a las competencias de otras Administraciones Públicas.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, impulsado por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa en el marco del V Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Mujeres y de Hombres, *“va destinada a los gobiernos locales y regionales de Europa, invitándoles a firmarla y a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres, y a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta”*.

La Carta Europea reconoce a las autoridades locales y regionales como *“los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria”*.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la asamblea general de la ONU 48/104, del 20 de diciembre de 1993

Reconociendo la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos,

Observando que estos derechos y principios están consagrados en instrumentos internacionales, entre los que se cuentan la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 3/ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 4/, Reconociendo que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

Estas normas tienen en su base los Principios para la Igualdad que se definen a continuación:

(Ley Vasca 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres)

1. – Igualdad de trato.

Se prohíbe toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta y cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

A los efectos de esta Ley:

- a) Existirá discriminación directa cuando una persona sea, haya sido o pudiera ser, tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por razón de su sexo o de circunstancias directamente relacionadas con el sexo, como el embarazo o la maternidad. Sin perjuicio de su tipificación como delito, el acoso sexista en el trabajo tiene la consideración de discriminación directa por razón de sexo.
- b) Existirá discriminación indirecta cuando un acto jurídico, criterio o práctica aparentemente neutra, perjudique a una proporción sustancialmente mayor de miembros de un mismo sexo, salvo que dicho acto jurídico, criterio o práctica resulte adecuada y necesaria y pueda justificarse con criterios objetivos que no estén relacionados con el sexo.

Los poderes públicos vascos no podrán conceder ningún tipo de ayuda o subvención a ninguna actividad que sea discriminatoria por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Los poderes públicos vascos garantizarán el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de aquellas mujeres o grupos de mujeres que sufran una múltiple discriminación por concurrir en ellas otros factores que puedan dar lugar a situaciones de discriminación, como la raza, color, origen étnico, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. – Igualdad de Oportunidades.

Los poderes públicos vascos deben adoptar las medidas oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales. A efectos de esta Ley, la igualdad de oportunidades se ha de entender en referencia no sólo a las condiciones de



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

partida o inicio en el acceso al poder y a los recursos y beneficios, sino también, a las condiciones para el ejercicio y control efectivo de aquéllos.

Asimismo, los poderes públicos vascos garantizarán que, el ejercicio efectivo de los derechos y el acceso a los recursos regulados en esta Ley, no se vea obstaculizado o impedido por la existencia de barreras cuya eliminación se contemple en la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.

3. – Respeto a la diversidad y a la diferencia.

Los poderes públicos han de poner los medios necesarios para que el proceso hacia la igualdad de sexos se realice respetando tanto la diversidad y las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a su biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades, como la diversidad y diferencias existentes dentro de los propios colectivos de mujeres y de hombres.

4. – Incorporación de la perspectiva de género.

Los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

A efectos de esta Ley, se entiende por “*Incorporación de la perspectiva de género*”, la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

5. – Acción positiva.

Para promover la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, los poderes públicos deben adoptar medidas específicas y temporales destinadas a eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida.

6. – Eliminación de roles y estereotipos en función del sexo.

Los poderes públicos vascos deben promover la eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del sexo sobre los que se asienta la desigualdad entre mujeres y hombres y según los cuales se asigna a las mujeres la responsabilidad del ámbito de lo doméstico y a los hombres la del ámbito público, con una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social.

7. – Representación equilibrada.

Los poderes públicos vascos han de adoptar las medidas oportunas para lograr una



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRÁPAGARAN

presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de toma de decisiones. A los efectos de esta Ley, se considera que existe una representación equilibrada en los órganos administrativos pluripersonales, cuando los dos sexos están representados al menos al 40%.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

4º.-AREAS MUNICIPALES

1.- ADMINISTRACION

El desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres requiere de la voluntad expresa del Ayuntamiento y del apoyo a las y los profesionales que desarrollan programas concretos en este ámbito. Es necesario aplicar el enfoque de género a todas las políticas y actuaciones del Ayuntamiento, desde la recaudación y el gasto presupuestario, hasta cada uno de los programas concretos que se lleven y /o se pongan en marcha en cada área municipal.

OBJETIVO: Adecuar la Administración Municipal a la filosofía de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACCIONES:

- Aprobar anualmente un programa de acciones en relación con la ejecución del Plan de Municipal, desde el área de Igualdad estableciendo los objetivos y los recursos necesarios para la consecución de los mismos.
- Consignar en los presupuestos anuales las partidas económicas necesarias para la ejecución del Plan de Igualdad.
- Impulsar el Plan de igualdad difundiéndolo en el municipio a través de diferentes herramientas y nombrando a personas de distintos departamentos, que participen en grupos de trabajo que permitan dar seguimiento y continuidad al Plan.
- Informar al personal de cada una de las áreas del Ayuntamiento del contenido del Plan Municipal de Igualdad y/o del programa anual y responsabilizar a cada una de estas áreas para la ejecución de las acciones, distribuyendo un extracto con los puntos en los que especialmente se encuentren involucrados.
- Promover la participación de asociaciones de mujeres en la formulación y seguimiento de políticas y/o acciones para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Participar activamente en redes con otros Ayuntamientos para intercambiar experiencias y actividades que favorezcan la igualdad de gestión municipal.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Igualdad, Área de Personal, Organización e Informática.

OBJETIVO: Adaptar la normativa y actuación del Ayuntamiento a las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

ACCIONES:

- Intensificar la corrección del uso discriminatorio del lenguaje, desde una perspectiva de género, en las disposiciones, normativas, expedientes, oficios y demás documentos administrativos, realizados desde el Ayuntamiento.
- Concienciar al personal político sobre la importancia del uso no sexista del lenguaje facilitándole las herramientas para su utilización.
- Difundir materiales orientativos para el uso no sexista del lenguaje a todo el personal del Ayuntamiento, que faciliten y garanticen la uniformidad de estilo en la documentación y publicaciones municipales.
- Favorecer el acceso del personal a jornadas, iniciativas formativas, etc., organizadas por entidades como Emakunde y el IVAP, propiciando la formación en Política de Igualdad.
- Ofertar a las diferentes áreas del Ayuntamiento, cursos específicos de género y manuales relacionados con su ámbito de actividad de forma que el personal técnico mejore su capacidad de detectar necesidades e introducir acciones positivas en el desarrollo de su trabajo.
- Realizar acciones positivas desde el Ayuntamiento a la hora de la contratación de mujeres para realizar tareas donde se encuentren infrarrepresentadas.
- Apoyar la promoción interna de las trabajadoras municipales para ocupar cargos de responsabilidad en las diferentes áreas municipales.
- Difundir las normas que regulan permisos, licencias y excedencias, históricamente utilizadas por parte de las mujeres y fomentar su utilización por parte de los hombres

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Igualdad, Área de Personal, Organización e Informática.

OBJETIVO: Mejorar la calidad de la información y gestión municipal de forma que de cuenta de los avances en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres del municipio.

ACCIONES:

- Solicitar a las empresas encargadas del diseño de programas informáticos una base de datos única, que recoja la información necesaria en las diferentes áreas municipales, diferenciada por sexos.
- Garantizar que en una futura base de datos única se cuente con la información oportuna desagregada por sexo.
- Introducir en la intranet, el plan de igualdad de oportunidades.
- Utilizar la página Web municipal para la difusión de acciones relacionadas con la igualdad de oportunidades, de hombres y mujeres del municipio.
- Incluir en los temarios de oposiciones, temas relacionados con la igualdad de oportunidades.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Igualdad, Departamento de Personal, Organización e Informática.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

2.-PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO Y FORMACION

Cuando hablamos de igualdad, promoción económica y formación, es obligatorio recordar que existe un gran número de mujeres empleadas en puestos de trabajo que implican una escasa cualificación, salarios por debajo del sueldo mínimo interprofesional, poca seguridad y peores condiciones laborales. La economía sumergida tiene en nuestra sociedad un perfil marcadamente femenino.

Existen determinados colectivos de mujeres sometidos especialmente a la precariedad económica y laboral, como son las jóvenes que soportan las mas altas tasas de paro, las inmigrantes relegadas generalmente a trabajos sumergidos con pocos o ningún derecho laboral, mujeres mayores solas que carecen, en muchas ocasiones de recursos económicos dignos y madres solas con escasos recursos.

Debemos destacar, que hoy en día las mujeres que trabajan de forma no remunerada en el ámbito domestico, siguen sin reconocimiento, tanto social como legal. Están privadas de todo derecho, derechos, si reconocidos al resto de trabajadores y trabajadoras.

La falta de autonomía económica las sitúa en una posición de vulnerabilidad que dificulta la igualdad ante el hombre y compromete su empoderamiento.

OBJETIVO: Desarrollar un estudio de la situación de las mujeres en el Municipio en relación a la economía y al empleo como primer paso para su corrección

ACCIONES:

- Evaluar las políticas de promoción económica, formación y empleo y su incidencia en los diferentes colectivos de mujeres.
- Ofertar formación y acompañamiento en género y empleo al personal de La Agencia de Desarrollo Local.
- Introducir la variable de género en todos los indicadores de actividad y desempleo manejados por la ADL.
- Sensibilizar e informar sobre la necesidad de avanzar en la igualdad de oportunidades profesionales para las mujeres a través de la coordinación del área de igualdad y el área de empleo.
- Incluir en los pliegos de subcontratación de servicios para el empleo, como criterio de valoración, el conocimiento de género por parte del personal técnico de las empresas.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Agencia de Desarrollo Local, Área de Contratación, Área de Igualdad

OBJETIVO: Establecer una coordinación con los agentes sociales y empresas del municipio para diseñar e impartir programas de formación dirigidos a personas paradas de larga duración priorizando la participación de las mujeres.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

ACCIONES:

- Divulgar entre el empresariado buenas prácticas en contratación de mujeres a través de la intermediación.
- Introducir en los criterios de valoración de los pliegos de condiciones técnicas de contratación para la prestación de servicios aspectos que visibilicen el compromiso de las empresas con la igualdad de mujeres y hombres (existencia de planes o políticas de igualdad en la empresa, adopción de medidas que faciliten la conciliación, etc.)
- Diagnosticar y visibilizar el trabajo doméstico en el municipio.
- Viabilizar el espíritu emprendedor de las mujeres del municipio, manteniendo las acciones que complementen la orientación laboral con aspectos relacionados con la autonomía de las mujeres emprendedora y fomentando el autoempleo.
- Facilitar la participación de mujeres en riesgo o situación de precariedad económica en las acciones de la Escuela de Empoderamiento, para mejorar la situación económica y en consecuencia la autonomía personal, de estas mujeres.
- Realizar cursos de formación relacionados con puestos de trabajo, tradicionalmente considerados masculinos.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Agencia de Desarrollo Local, Área de Contratación, Área de Igualdad

OBJETIVO: Garantizar un itinerario de empleabilidad que se adecúe a las necesidades sociolaborales de las mujeres del municipio.

ACCIONES:

- Mantener los mecanismos necesarios para que las mujeres en situación de desempleo que quieran trabajar fuera del hogar se inscriban como demandantes de empleo.
- Implantar programas específicos que promuevan el acceso de las mujeres con mayores dificultades al acceso a un trabajo de calidad, fomentando especialmente el acceso a mujeres mayores de 45 años y mujeres inmigrantes.
- Incrementar la organización de iniciativas formativas específicas para el reciclaje profesional, facilitando la inserción de mujeres en el mercado laboral y a desempleadas de larga duración.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Agencia de Desarrollo Local, Área de Contratación, Área de Igualdad

3.- CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD

El acceso de las mujeres al trabajo productivo, el surgimiento de nuevos modelos familiares y el envejecimiento de la población, entre otros factores, han puesto en evidencia la insostenibilidad de un modelo de organización social, donde la responsabilidad del cuidado ha sido ejercida por el trabajo gratuito de las mujeres.

El acceso de las mujeres a la esfera productiva no ha ido acompañada de una



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

responsabilidad en las labores de del cuidado, lo que impide la realización de satisfactoria de ambas tareas, y en igual medida, por parte de mujeres y hombres.

Como consecuencia de esta situación destacan, entre otras, la sobrecarga laboral de las mujeres, la elección eminentemente femenina de los contratos a tiempo parcial y consiguiente efecto en la promoción y salario, la disminución del bienestar social y la calidad de vida.

En este sentido, ha habido programas de conciliación y corresponsabilidad como la flexibilización de horarios o instauración de servicios flexibles para el cuidado de personas dependientes tanto a nivel europeo como a nivel local, en cualquier caso medidas insuficientes.

Es importante abordar el tema dentro del propio Ayuntamiento, facilitando los recursos municipales oportunos para favorecer la compatibilización del espacio personal, la vida familiar y el empleo, tanto para los hombres como para las mujeres.

OBJETIVO: Disminuir la sobrecarga de responsabilidades familiares, que históricamente, soportan las mujeres, favoreciendo un reparto equitativo que posibilite el desarrollo familiar, personal y laboral de éstas.

ACCIONES:

- Promover la flexibilización de los roles entre hombres y mujeres, apoyando campañas que hagan hincapié en el cambio de roles.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional:
 - ✓ Difundiendo en el municipio las normas que regulan permisos, licencias y excedencias por cuidados y fomentar su utilización por parte de los hombres.
 - ✓ Manteniendo la flexibilización horaria que permita conciliar la vida familiar y profesional desde el Ayuntamiento.
 - ✓ Reconociendo de forma explícita a las empresas del municipio que lleven a cabo o que implanten medidas de conciliación.
- Poner en marcha un haurreskola de carácter público que permita la conciliación para aquellas familias con hijos menores de entre 0 y 3 años.
- Facilitar el trabajo de las personas cuidadoras de familiares dependientes, fortaleciendo e implantando servicios específicos para cuidadores y cuidadoras.
- Concienciar a la población de la necesidad de potenciar la corresponsabilidad, a través de los distintos agentes sociales.
- Promover el disfrute de permisos de paternidad por parte de los hombres del municipio desde el Ayuntamiento, como una buena práctica hacia la igualdad.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Servicios Sociales, Área de Igualdad, de Comunicación, de Educación, de Personal y de Informática



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

4.- CULTURA Y DEPORTE

A pesar de los avances que se están produciendo, en la sociedad, se asignan sistemas de valores, pautas de comportamiento y roles distintos, con diferente reconocimiento social a mujeres y hombres, impidiendo la igualdad de oportunidades. Nuestra cultura se ha caracterizado por el androcentrismo, es decir, la consideración del hombre como centro de la realidad, relegando a las mujeres a un segundo plano.

La cultura es el fiel reflejo de los valores que imperan en la sociedad. Este conjunto de valores y creencias se nos transmiten en los hogares, en los colegios, a través de los medios de comunicación etc. La aparición de nuevos modelos y comportamientos que generan cambios en la sociedad, hace que la cultura se deba convertir en un instrumento a nuestro alcance para mostrar una visión mas abierta de la sociedad en la que vivimos.

El lenguaje como elemento principal de transmisión de la cultura, refleja la situación de nuestra sociedad y contribuye a reforzarla, pero también se muestra como un posible instrumento para el cambio. Es necesario cambiar nuestro modo de hablar y escribir para visibilizar, respetar y reconocer lo que tanto las mujeres como los hombres aportan y han aportado a lo largo de la historia en nuestra sociedad. El lenguaje tiene una importancia fundamental en el desarrollo de las personas por su estrecha relación con el pensamiento, porque además de nombrar la realidad, también la interpreta y la crea a través de conceptos.

Por otro lado, la historia ha sido escrita por hombres y los protagonistas de éstas han tendido a ser mayoritariamente masculinos. Es fundamental visibilizar a las mujeres y reconocerles su papel en la construcción de acontecimientos históricos, y para ello, recoger la historia de las mujeres a nivel local es un inicio importante.

En relación con el deporte, lo mismo que en el ámbito laboral existen tareas desempeñadas mayoritariamente por mujeres y otras por hombres, en el caso del deporte, esta división es todavía más visible. Los deportes tradicionalmente masculinos poseen un mayor impacto social, prestigio y recursos. Además en el caso de existir equipos femeninos en estos deportes, no adquieren la misma visibilidad que los formados por los varones.

Por otro lado, la asignación de deportes femeninos y masculinos limita la diversidad de opciones para niños y niñas, asignando las actividades en función del sexo, consciente o inconscientemente.

OBJETIVO: Impulsar la participación socio-política de mujeres y hombres en todos los niveles de responsabilidad, órganos de decisión y representación.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

ACCIONES:

- Dar a conocer el Plan de Igualdad entre la población de Trapagaran, mediante, tríptico, presentación oficial, página web, y/o cualquier medio al alcance del Ayuntamiento.
- Fomentar y apoyar desde el Ayuntamiento el movimiento asociativo y motivar a las mujeres para que participen en él.
- Apoyar a aquellos nuevos grupos de mujeres que quieran constituirse en asociación y prestar el asesoramiento técnico necesario, para la realización de las actividades que organicen.
- Incentivar mediante subvenciones a las asociaciones de mujeres para la realización de actos y actividades que supongan la ejecución de medidas de acciones positivas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Solicitar a las entidades que reciban financiación por parte del Ayuntamiento, que en su memoria anual, los datos sobre participación y aportaciones aparezcan diferenciados por sexo.
- Apoyar la realización de cursos de formación sobre técnicas de igualdad de oportunidades y establecer grupos de reflexión y trabajo dirigidos a mujeres y hombres con responsabilidades políticas y sindicales a fin de avanzar en estrategias de cambio, en otros modos de liderazgo que posibiliten, a su vez, compatibilizar la responsabilidad pública con las familiares y sociales.
- Fomentar la elegibilidad de las mujeres para todos los organismos y entidades cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas o de nombramiento directo por parte de las instituciones, con el fin de conseguir una presencia igualitaria de hombres y mujeres, en todos los foros de decisión públicos.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Informática, de Comunicación, de Igualdad, de Personal y Económica, Asociaciones de Mujeres

OBJETIVO: Fomentar la igualdad en el municipio, a través, de la organización de eventos culturales, que incorporen una visión no discriminatoria de la mujer en la sociedad.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

ACCIONES:

- Seguir conmemorando días como el 8 de marzo (día internacional de la mujer) y 25 de noviembre (día internacional de la violencia contra las mujeres), realizando charlas, conferencias, cine-fóruns, etc., teniendo en cuenta la participación y opinión de las asociaciones de mujeres del municipio.
- Exhibir películas y obras de teatro realizadas por mujeres y/o que traten historias de vida de mujeres desde una perspectiva feminista y facilitar la discusión, mediante Cine-Fórum desde este enfoque.
- Realizar seminarios, jornadas, debates, charlas....sobre las aportaciones culturales y científicas de las mujeres a lo largo de la historia.
- Difundir la existencia de libros sobre temas de igualdad de oportunidades en la Biblioteca.
- Realizar programas culturales para incentivar a la lectura, dirigidos a las mujeres del municipio.
- Garantizar que la programación artística y cultural, así como la publicidad que de ella se haga, no incluya actos discriminatorios hacia mujeres o niñas.
- Priorizar los intereses, necesidades, horarios y responsabilidades de las mujeres a la hora de idear y organizar actividades.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Igualdad, Departamento de Cultura, Escuela de Música, Asociaciones de Mujeres

OBJETIVO: Visibilizar la aportación de las mujeres a la historia del municipio y fomentar la creación artística y cultural de las mujeres de Trapagaran.

ACCIONES:

- Investigar y divulgar la historia de las mujeres del municipio.
- Organizar seminarios que aborden la situación específica de las mujeres y hombres en Trapagaran, propiciando el debate.
- Promover la participación de mujeres músicas en los festivales que se organicen en el municipio.
- Dar a conocer a compositoras a través de la escuela de Música.
- Potenciar a las mujeres creadoras del municipio a través de todos los soportes del Ayuntamiento y apoyar mediante convocatoria anual de subvenciones las iniciativas socio-culturales presentadas por mujeres.
- Apoyar y dar a conocer manifestaciones culturales de mujeres pertenecientes a otras culturas que conviven en el municipio.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: : Área de Igualdad, Departamento de Cultura, Escuela de Música, Asociaciones de Mujeres



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

OBJETIVO: Promover las condiciones que posibiliten la práctica activa de deporte de las mujeres, en todos los niveles.

ACCIONES:

- Analizar las diferencias en las prácticas deportivas entre mujeres y hombres del municipio.
- Hacer llegar a los distintos clubes deportivos, de ocio y tiempo libre el interés por parte del Ayuntamiento en la programación de actividades que fomenten la práctica deportiva entre las mujeres.
- Diseñar programas de actividad deportiva en horarios que favorezcan la participación de las mujeres del Municipio.
- Promover en el área del Deporte escolar la creación de equipos de chicas y/o mixtos, así como su participación en competiciones, y darlas a conocer.
- Fomentar, en la misma área, que las chicas adquieran desde la infancia, hábitos y condiciones físicas que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.
- Promover la incorporación de las mujeres en los ámbitos de la actividad deportiva en que se encuentran infrarrepresentadas: arbitraje, dirección de entidades deportivas, etc.
- Apoyar desde el Ayuntamiento a las deportistas que pudieran destacar en cualquier deporte.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: : Área de Igualdad, de Deporte y de Educación, Departamento de Cultura, Asociaciones de Mujeres

5.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

La planificación urbanística supone la mejora y acondicionamiento del entorno para incrementar la calidad de vida de la población en el Municipio. Ha de contemplar, por tanto, las necesidades de la ciudadanía.

La salida de las mujeres del ámbito doméstico debido a su incorporación al mercado laboral y a las actividades en la esfera de lo público, trae consigo que en el diseño urbano la seguridad adquiera mayor relevancia, si cabe, ya que son las mujeres las que con mayor frecuencia son víctimas de agresiones.

El diseño de las ciudades no debe condicionar la participación de las mujeres en la vida urbana, no debe restringir la libertad de movimientos de éstas, no debe discriminarlas, limitando las posibilidades de uso y disfrute de los bienes y servicios urbanos.

La forma de concebir determinados espacios sin tener en cuenta la perspectiva de las mujeres impide, o por lo menos dificulta, su presencia y movilidad en algunos lugares. Así, las barreras arquitectónicas tienen una mayor incidencia en las mujeres, que son quienes, principalmente, se dedican tanto al cuidado de personas dependientes como a realizar la compra diaria.

De la misma manera, la iluminación de calles y parques, la visibilidad, el que haya viviendas cerca o la posibilidad de orientarse con facilidad son factores que influyen en la sensación de mayor o menor seguridad.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

En cuanto al tema del medio-ambiente debemos decir que el sistema actual de consumo y producción esta trayendo consigo un progresivo agotamiento de los recursos, degradación de los sistemas naturales y peligros ocasionados por las sustancias contaminantes. Ante esta situación, se debe conceder un reconocimiento particular, al papel fundamental que desempeñan las mujeres en la promoción del desarrollo sostenible, en cuanto consumidoras y productoras, así como, responsables y educadoras de las nuevas generaciones.

OBJETIVO: Fomentar que el diseño, organización y funcionamiento de Trapagaran favorezca una mayor calidad de vida para mujeres y hombres.

ACCIONES:

- Analizar las formas de mejora de la seguridad y accesibilidad de las mujeres a nivel urbanístico.
- Contar con medidas que faciliten la presencia y movilidad de la población especialmente de las mujeres, por todo el municipio a cualquier hora del día y de la noche.
- Dotar de una iluminación adecuada y suficiente a las zonas más periféricas de Trapagaran a fin de mejorar la seguridad de toda la población.
- Eliminar las barreras arquitectónicas facilitando el acceso de todas las personas a los servicios municipales.
- Hacer hincapié en el cumplimiento de la normativa de la ley para la promoción de la accesibilidad, eliminando las barreras arquitectónicas en las calles y locales municipales.
- Concienciar a las mujeres de la importancia que tienen para sus vidas las decisiones en materia urbanística.
- Poner a las calles de nueva creación nombres de mujeres que por distintas razones contribuyeron al desarrollo del municipio y de la Igualdad.
- Organizar actividades que permitan acercar el diseño urbanístico a las mujeres.
- Difundir la Carta Europea de la Mujer en la Ciudad.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Urbanismo, Área de Igualdad, Área de Comunicación, Área de Informática

OBJETIVO: Sensibilizar a las mujeres en la promoción de una ética medioambiental que promueva el uso racional de los recursos y el consumo, y que utilice tecnologías y métodos de producción respetuosos con la naturaleza.

ACCIONES:

- Realizar campañas de información sobre el desarrollo sostenible
- Realizar cursos de formación que ayuden a las mujeres a familiarizarse con la aplicación adecuada de tecnologías poco contaminantes.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Medio Ambiente, Área de Comunicación y Área de Informática



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

6.- EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACION EN LA TOMA DE DECISIONES

Es prioritario el impulso de procesos de participación social de mujeres de forma que éstas puedan influir en las políticas públicas, de las que han estado históricamente relegadas.

Lograr la presencia de las mujeres en espacios públicos de poder es importante no solamente para garantizar e sus necesidades e intereses estén presentes en la gestión pública, sino porque también fortalece la posición de las mujeres en la sociedad. Es imprescindible el empoderamiento de la mujer, para la consecución de todo ello, como proceso de toma de conciencia del poder que individual y colectivamente tienen las mujeres y que les permite aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones, en el acceso al ejercicio del poder y en la capacidad de ejercer una fuerte influencia.

El empoderamiento, en definitiva, conllevaría que las mujeres puedan ejercer el derecho a tomar decisiones sobre su propia vida para poder transformar también su entorno.

El fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de Trapagaran es fundamental. La existencia de un movimiento de mujeres fuerte y organizado es un marco idóneo para los procesos de empoderamiento de las mujeres que lo conforman y es un instrumento clave para la incidencia política en la lucha hacia la igualdad de mujeres y hombres.

Es importante, realizar un esfuerzo, para escuchar a todas las mujeres del municipio y encontrar mecanismos que permitan que estas voces sean escuchadas.

OBJETIVO: Impulsar la participación social y política de las mujeres y fomentar su presencia activa, en los espacios que inciden en la gestión pública del municipio.
--



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

ACCIONES:

- Potenciar y apoyar a las Asociaciones de Mujeres del municipio.
 - Impulsar el asociacionismo de mujeres jóvenes en Trapagaran.
 - Favorecer el asociacionismo de la mujeres inmigrantes extranjeras en el municipio, y organizar acciones públicas que muestren una imagen positiva de las mujeres inmigrantes y favorezcan la interculturalidad.
 - Divulgar desde el Ayuntamiento las acciones que realicen las asociaciones de mujeres del municipio.
 - Creación de una Escuela de Empoderamiento para la Mujer.
 - Mejorar o dotar de infraestructuras municipales y medios para que las Asociaciones de Mujeres, puedan funcionar, gestionarse y desarrollar actividades para sus asociadas y mujeres del municipio, en general.
 - Conceder subvenciones a las Asociaciones de Mujeres para la realización de actos y actividades orientadas al logro de igualdad de hombres y mujeres.
-
- Facilitar encuentros entre colectivos de mujeres que sirvan de intercambio de información, experiencias y recursos, para la consecución de objetivos comunes.
 - Facilitar la participación y la coordinación con las Asociaciones de Mujeres en eventos organizados desde el ayuntamiento.
 - Facilitar la información actualizada a las asociaciones de mujeres sobre decretos de ayudas de otras administraciones, novedades en legislación, etc.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Igualdad, de Comunicación y Económica, Asociaciones de Mujeres, Departamento de Cultura

7.- SALUD Y CALIDAD DE VIDA

La investigación en temas relacionados con la salud ha estado orientada según patrones masculinos, las necesidades de salud de mujeres y hombres se definen y satisfacen a través de las políticas sanitarias, sin embargo, no se tiene en cuenta que las necesidades de mujeres y hombres son diferentes. El diseño de las políticas y servicios de salud tienden a no considerar los determinantes psicosociales y de género, al intervenir en el sentido de controlar el cuerpo de las mujeres sin atender, muchas veces sus necesidades reales.

Se debe hacer un esfuerzo desde las instituciones para promover e impulsar, políticas sanitarias específicas para la mujer e impulsar el empoderamiento de ésta en los procesos de toma de decisiones en el ámbito de la salud.

En el ámbito de la atención es importante satisfacer las necesidades de salud de las mujeres en las diferentes etapas de la vida; haciendo especial énfasis en su salud sexual y reproductiva.

Por otro lado la prevención, la globalidad y la integración aparecen como los tres principios que deben guiar el funcionamiento de los Servicios Sociales y a ellos se une



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

el objetivo específico que han de tener los orientados a las mujeres: prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por razones de género.

Desde una perspectiva integral, se debe hacer un esfuerzo en la promoción del autocuidado tanto en hombres como en mujeres, para una mejora en la calidad de vida de toda la población, así como, para retrasar las situaciones de dependencia en la ciudadanía. Para mantener la independencia y autonomía de las personas el mayor tiempo posible, como objetivo principal.

OBJETIVO: Promover la adquisición de hábitos de vida saludables desde la formación y la prevención.

ACCIONES:

- Ofertar formación, periódicamente, desde los distintos centros municipales, relacionados con la salud de las mujeres y fomentar hábitos de vida saludables.
- Informar sobre temas relacionados directamente con las mujeres como son la menopausia, el embarazo o la menstruación, y difundir la importancia de las visitas ginecológicas.
- Visibilizar los riesgos que el trabajo doméstico y otros trabajos desempeñados fundamentalmente por mujeres conllevan para la salud.
- Realizar campañas de sensibilización y prevención sobre anorexia, bulimia, alcoholismo, drogadicciones (incluido el tabaquismo), ludopatías, dirigidas a toda la población y en especial a colectivos de riesgo: adolescentes, amas de casa,.....
- Desarrollar actividades formativas específicas para las personas mayores desde una perspectiva preventiva y de autocuidado, con el fin de prologar su autonomía personal, con relación a la sanidad.
- Apoyar y fomentar el autocuidado entre los familiares cuidadores de personas en situación de dependencia, con actividades organizadas desde el Ayuntamiento en colaboración con otras instituciones.
- Difundir y potenciar el uso correcto de los recursos socio-sanitarios entre todos y todas las ciudadanas de Trapagaran.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Acción Social, Área de Igualdad, Asociaciones de Mujeres ,Osakidetza, Asociaciones de Personas Mayores

OBJETIVO: Facilitar una información sexual integral a toda la población de Trapagaran y especialmente a las mujeres del municipio, con el fin de su empoderamiento especialmente en salud y calidad de vida.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

ACCIONES:

- Realizar programas (cursos, talleres...) dirigidos a la juventud que garanticen una información y asesoría sexual completa y adecuada.
- Fomentar la implantación en los centros educativos de programas relacionados con la salud y la sexualidad.
- Llevar a cabo una campaña informativa sobre orientación y prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- Poner en marcha en las asociaciones para personas mayores, programas que tengan como finalidad, informar sobre la sexualidad en esta etapa de la vida y erradicar los posibles mitos existentes.
- Denunciar desde el Ayuntamiento, cualquier tipo de discriminación por motivos de orientación sexual.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Acción Social, Área de Igualdad, Área de Educación, Área de Comunicación, Área de Informática, Asociaciones de Personas Mayores

OBJETIVO: Posibilitar y mejorar la accesibilidad de las mujeres a los recursos sociales existentes tanto de carácter público como privado.

ACCIONES:

- Informar a toda la población de los recursos sociales existentes al alcance de la ciudadanía.
- Orientar y derivar a las mujeres con problemáticas específicas, y de forma personalizada, hacia los recursos más adecuado, para su utilización en caso necesario.
- Realizar un seguimiento periódico, a las mujeres que por razones de género, sufren problemas de salud, violencia o acoso.
- Facilitar una atención integral a todas las mujeres que bien por que lo demanden personalmente, o bien porque se detecte la necesidad, desde los servicios sociales de base.
- Facilitar la integración social a las mujeres en riesgo o situación de exclusión social, a través de los recursos sociales disponibles.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Acción Social, Área de Igualdad, Agencia de Desarrollo Local

8.- VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

“La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos”. Amnistía Internacional.

La violencia contra las mujeres tiene sus raíces en la desigualdad estructural que éstas



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

sufren en los diferentes ámbitos de la vida, por lo que la única manera de hacerle frente es superando todas las desigualdades. La violencia contra la mujer es todo tipo de violencia ejercida contra la mujer por su condición de ser mujer.

La violencia contra la mujer presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo,..), adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, anualmente decenas o cientos de mujeres son asesinadas a manos de sus parejas en diferentes países del mundo, siendo significativo el aumento de denuncias por parte de las mujeres mas jóvenes.

Para la prevención de la violencia contra las mujeres es imprescindible la tolerancia cero, por parte de toda la sociedad, manifestar el rechazo social y actuar con rotundidad, con quien la ejercen. Es necesario trabajar desde la infancia en la difusión de valores y en enseñar a los niños y niñas, las distintas formas de violencia que se ejercen contra la mujer, con el fin de prevenirlas, sabiendo reconocerlas en las etapas mas tempranas.

La mejora de la calidad de la atención a las victimas es una parte fundamental, brindar un marco de actuación, donde se sienta comprendidas, acompañas y orientadas. Donde no se sientan solas en el largo y difícil proceso de su recuperación.

Es necesario fortalecer los protocolos de actuación y formación de los agentes involucrados en la prevención, detección y atención de casos de violencia contra la mujer, así como plantear iniciativas nuevas que involucren también a los hombres en la lucha contra la violencia de género.

OBJETIVO: Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y mejorar la atención de las víctimas en el municipio de Trapagan.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

ACCIONES:

- Denunciar pública y sistemáticamente cualquier agresión que se cometa contra las mujeres.
- Divulgar los contenidos de la ley contra la violencia hacia las mujeres.
- Continuar realizando actividades el día 25 de noviembre, con el fin de denunciar las agresiones contra las mujeres.
- Organizar actividades dirigidas a todas las mujeres del municipio que permitan identificar, prevenir y actuar contra la violencia de género, teniendo en cuenta la realidad de las mujeres inmigrantes.
- Organizar, desde los centros escolares, actividades dirigidas a adolescentes que permitan identificar, prevenir y actuar contra la violencia hacia las mujeres más jóvenes, para una actuación más temprana y efectiva.
- Crear y difundir un servicio específico en mediación familiar, para la prevención precoz de situaciones de violencia de género y de violencia doméstica.
- Concienciar a las mujeres del municipio de la importancia de denunciar cualquier tipo de agresión y acompañarlas desde las instituciones en este complejo proceso.
- Concienciar a toda la población de la necesidad de denunciar cualquier tipo de agresión hacia la mujer, insistiendo en la importancia de hacer público un problema históricamente considerado del ámbito de lo privado.
- Repudiar desde el ayuntamiento cualquier tipo de agresión hacia las mujeres, así como a sus agresores.
- Ofertar iniciativas que favorezcan la capacidad de autodefensa de las mujeres ante una posible agresión.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Igualdad, Área de Acción Social, Área de Comunicación, Área de Educación, Departamento de Cultura, Asociaciones de Mujeres, Policía Local

OBJETIVO: Mejorar la atención a mujeres víctimas de la violencia de género.

ACCIONES:

- Fortalecer la formación en violencia de género del personal profesional que interviene en la atención y recogida de denuncias de violencia de género, sin olvidar ninguna realidad social de los distintos colectivos de mujeres del municipio (adolescentes, inmigrantes, mujeres mayores...).
- Desarrollar iniciativas que aporten nuevas fórmulas de acogimiento, acompañamiento y atención a mujeres víctimas de maltrato de género.
- Potenciar mecanismos que permitan acoger adecuadamente a las mujeres víctimas de la violencia de género dentro y fuera de los horarios de los servicios sociales.
- Garantizar que las mujeres víctimas de maltrato de género, cuenten a nivel municipal, con asesoramiento legal por un o una profesional con formación específica en la materia.
- Garantizar y priorizar una rápida actuación policial desde el Ayuntamiento, ante una denuncia de agresión a mujeres y/o menores.
- Favorecer la participación de mujeres víctimas de violencia de género en programas de inserción socio-laboral.



2º PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN

- Informar a toda la población, en especial a las mujeres de Trapagaran, de los recursos disponibles y de las posibles acciones legales en situaciones de violencia contra la mujer.
- Difundir entre las asociaciones de mujeres del municipio información en materia de maltrato de género.

Órganos, entidades, áreas y unidades responsables y/o colaboradoras: Área de Igualdad, Área de Acción Social, Área de Comunicación, Área de Educación, Departamento de Cultura, Agencia de Desarrollo Local, Asociaciones de Mujeres, Policía Local